

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO N° 370

ANTOFAGASTA, 06 MAYO 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante registro N° F/062, de 25 de abril de 2013, de Rectoría y en conformidad con oficio CDEA N°022, de 19 de abril de 2013, del Centro de Desarrollo Energético Antofagasta, se solicita la oficialización del Convenio General de Cooperación, suscrito entre KDM Energía S.A. y el Centro de Desarrollo Energético Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALÍZASE, el Convenio General de Cooperación, KDM Energía S.A. y el Centro de Desarrollo Energético Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

ENTRE

KDM ENERGIA S.A

Y

CENTRO DE DESARROLLO ENERGÉTICO ANTOFAGASTA

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, fecha 14 de Marzo de 2013, entre KDM Energía S.A., Rol Único Tributario N°76.059.578-0, en adelante "KDM", representada por don Sergio Durandean Stegmann, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 8.466.772-2 y don Sergio Inostroza Cáceres, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N°9.516.693-8, todos domiciliados en Santiago, Alcalde Guzmán N°0180, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, el Centro de Desarrollo Energético Antofagasta – CDEA-UA, en adelante "CDEA-UA", representada por don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cedula nacional de identidad N° 4.625.989-0, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta, Avenida Angamos N° 0601, se ha convenido el siguiente Convenio General de Cooperación.

CONSIDERANDO:

1. Que es de interés para KDM y CDEA-UA, estrechar relaciones elaborando iniciativas y proyectos de mutua conveniencia en el área de energía.
2. Que el Centro CDEA-UA de la Universidad de Antofagasta, como parte de una institución estatal, en el ámbito de la energía, tiene por propósito contribuir con su quehacer al desarrollo regional y nacional, centrando su trabajo en la investigación, desarrollo, e innovación (I+D+i) de proyectos en el área de la energía, y en la transferencia de los conocimientos generados hacia la sociedad, ya sea formando el recurso humano calificado, a nivel de pre y postgrado, como también participando en proyectos conjuntos y/o asesorando a organismos, instituciones, u empresas, que estén llevando adelante iniciativas en el ámbito de la energía.
3. Que entre los objetivos estratégicos de KDM en lo que a energía se refiere, se ha establecido la necesidad de:
 - (i) Promover el uso de energías renovables en la producción minera, específicamente de la energía solar, que es un recurso de innegable abundancia y que asegura el suministro de energía permanente para esta industria.
 - (ii) Desarrollar proyectos de energía solar de altos estándares de desempeño, tanto desde el punto de vista técnico como económico, principalmente enfocados en energía solar térmica para temperado de soluciones.
 - (iii) Promover la sustentabilidad de los procesos industriales, disminuyendo su dependencia al uso de combustibles fósiles y reduciendo su huella de carbono.

Conforme lo anterior y formando parte del presente Convenio, las partes acuerdan:

PRIMERO: OBJETO.

Las partes, sobre la base de sus propias estrategias, políticas, planes, programas y proyectos, de conformidad con sus respectivas leyes orgánicas o naturaleza jurídica, se comprometen a desarrollar una alianza estratégica que defina los objetivos y líneas de acción de interés común y que identifique los proyectos o programas susceptibles de ser impulsados bajo alguna forma de colaboración o complementación.

KDM y el CDEA-UA, suscriben el presente Convenio General de Cooperación Tecnológica en el campo de la energía, proyectos energéticos, formación técnica y universitaria, y de todos aquellos aspectos que permitan que el conocimiento y el desarrollo tecnológico logrado en los proyectos energéticos de KDM impulsen el desarrollo de Chile.

SEGUNDO: ALCANCES.

Con esta finalidad, se acuerda promover:

1. La realización conjunta, y postulación a fondos de financiamiento, de Proyectos de Desarrollo y de Investigación específicos en el área de la energía que permitan a KDM ofrecer servicios tecnológicos, y optimizar sus procesos, haciéndolos más eficientes, sustentables y de menores costos operacionales.
2. Realizar estudios de "Estado del Arte" en materias de interés, de modo que KDM pueda proyectar su desarrollo energético futuro.
3. La realización de actividades de entrenamiento y capacitación para personal de KDM, en áreas de interés para ésta, y en las cuales CDEA-UA tenga las competencias.
4. Otras actividades que las partes acuerden realizar.

Se considera la realización de actividades que involucren a terceras partes para desarrollar tanto temas tecnológicos como comerciales. En tal caso, los terceros deberán ser previamente informados y aprobados por las Partes.

TERCERO: CAMPO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO.

KDM y el CDEA-UA cooperarán mutuamente y en forma amplia en temas citados en acápite segundo de este Convenio de Cooperación, en las especialidades que competen a cada Organismo, de acuerdo a las normas internas aplicables a cada uno, durante la vigencia del presente Convenio.

CUARTO: COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

En los casos que corresponda, el CDEA-UA a través de su Unidad de Gestión y Administración, y de KDM, a través de su departamento de Ingeniería podrán interactuar en forma conjunta en los trabajos de terreno y gabinete.

QUINTO: MATERIALIZACIÓN DEL CONVENIO.

La realización de las actividades mencionadas precedentemente se concretará a través de la suscripción de Convenios Específicos o Acuerdos Especiales, en los que se deberá estipular los objetivos específicos, plazos, obligaciones, aportes y/o financiamiento, la adecuada coordinación y las demás condiciones o modalidades que se estimen necesarias.

Las partes dejan constancia que el desarrollo de programas específicos, producto de este convenio, estarán condicionados a la factibilidad técnica y económica de cada uno de ellos.

Los aportes del presente convenio, quedarán estipulados en los convenios específicos suscritos para cada uno de los planes de cooperación y sus respectivos programas, según se determine.

Sin embargo, sin perjuicio de lo anterior, y como parte del presente Convenio, KDM se compromete a otorgar las siguientes facilidades a CDEA-UA:

1. Realización de pasantías de académicos de CDEA-UA en KDM, participando en proyectos, puestas en marcha de instalaciones energéticas, y otras actividades similares, que KDM esté llevando adelante.
2. Con el objeto de mejorar la formación de los estudiantes, dar facilidades para que estudiantes de Pre y Postgrado de CDEA-UA puedan desarrollar memorias de grado y/o título, prácticas, y visitas técnicas a instalaciones de KDM. Cuando se traté de prácticas y/o memorias de título o grado, regirán para el presente Convenio las disposiciones generales que tiene KDM para este tipo de actividades. En el caso de las visitas técnicas, CDEA-UA se hará cargo del viaje, y de los seguros respectivos, mientras que KDM proporcionará la alimentación de los alumnos, y los traslados de ellos dentro de las faenas.
3. Colaborar en los programas de postgrado en el área de la energía que esté llevando adelante CDEA-UA. Esta participación se materializará mediante la participación de profesionales de KDM en las actividades docentes de los programas de postgrado, ya sea dictando charlas, participando en seminarios, dictando cursos de especialidad, o participando en las Comisiones de Evaluación de las Tesis de Grado.
4. Otras actividades que las partes acuerden realizar.

SEXTO: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.

Los profesionales de ambos organismos asociados a las diversas actividades patrocinadas se acogerán a las normas internas que rigen en el Organismo contraparte, durante la permanencia en ellos en las dependencias de estas Instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, este Convenio no implica la existencia de vínculo laboral ni de dependencia alguna entre el personal de los respectivos organismos, atendido que se trata de un convenio regido por las normas del Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser asimilado a un Contrato de Trabajo.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Toda la información resultante del desarrollo y con ocasión de los proyectos o actividades específicas que se realicen entre KDM y el CDEA-UA, será considerada Información Reservada o Confidencial, por lo que su uso y divulgación necesitará de la aprobación en términos formales y explícitos de la contraparte.

Las partes acuerdan que, respecto de la información resultante del desarrollo y ejecución de proyectos o actividades conjuntas, como

resguardar dicha información, las condiciones, propiedad, porcentajes u otros aspectos referentes a ella, se acordarán por las partes en cada uno de los Convenios Específicos o Acuerdos Especiales que se deriven de este Convenio General de Cooperación.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a mantener en forma confidencial los asuntos que se discutan durante las reuniones de trabajo, visitas a las dependencias, y en general toda aquella información a la que las partes tengan acceso en virtud del desarrollo de este Convenio, y que se identifique como confidencial al momento de su revelación. La obligación de confidencialidad estará vigente por el período que se acuerde entre las partes para la materia específica revelada o por el término de tres años a partir de que la respectiva información confidencial se revele.

Para tal efecto, cada Parte adoptará los resguardos correspondientes para que el personal de su dependencia conozca y dé cumplimiento a esta obligación de confidencialidad. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier incumplimiento de esta obligación por parte del personal será asumido y de responsabilidad de la Parte respectiva.

Cualquier información pública, sean estas difusión de noticias, anuncios públicos o publicidad concerniente a cualquier asunto relacionado con este Convenio, o que se origine en el marco de este documento, estará sujeta a la aprobación expresa de la Parte correspondiente.

NOVENO: COORDINACIÓN DEL CONVENIO.

Para propósitos de coordinación de las actividades que tengan relación con el presente Convenio, y en especial la elaboración y firma de los Convenios Específicos que definan estas actividades, el CDEA-UA designa al Director del Centro, en tanto KDM designa al Gerente General.

Los Coordinadores deberán dar una cuenta anual a sus respectivas jefaturas y se reunirán al menos una vez al año, de modo de producir una propuesta de trabajo para el año siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, tanto KDM como CDEA-UA podrán presentar nuevas propuestas en cualquier momento del año, siendo estas evaluadas por las partes, y ejecutadas según sus méritos.

Cualquier diferencia o duda que nazca de la interpretación y/o ejecución del Convenio será resuelta en forma conjunta por el Director de CDEA-UA y el Gerente General de KDM. Su fallo será inapelable.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una duración de 2 años, a contar de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente cada año. No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término

anticipado a este instrumento mediante aviso escrito dado con 60 días de anticipación a la fecha de término efectivo. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos en ejecución deberán continuarse hasta su término y bajo las condiciones pactadas.

UNDÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de los representantes de KDM ENERGÍA S.A., consta de escritura pública de fecha 25 de Noviembre de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.

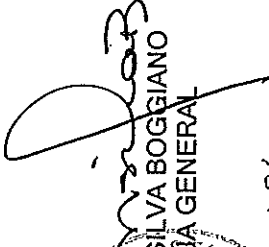
La personería del Señor. Luis Alberto Loyola para representar al CDEA-UA, designado según Decreto Supremo de Educación N°332 de año 2010.

El presente Convenio de Colaboración Mutua se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales para los efectos de este convenio fijan su residencia en la ciudad de Antofagasta.

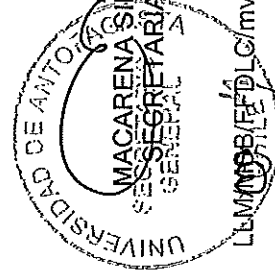
Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Gerente General, KDM Energía

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.

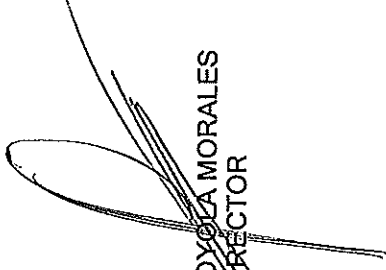


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL

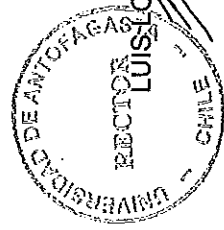


UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARÍA GENERAL

LMMSB/FFDLG/mvr/ccv



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
CHILE

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Departamento de Finanzas
C.D.E.A. - U.A.